

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 171-2022

Guatemala, 8 de julio de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; establecen que cuando se disminuya el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), solicitó autorización a una disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, con fuente de financiamiento 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, que fue aprobada mediante Acta Ordinaria Número 01-2022 del Consejo Nacional de Alianza Para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Conadie). En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 29 y 29 Bis, las autoridades de la Anadie, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la disminución presupuestaria requerida en el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 198 de fecha 23 JUN 2022 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 164 - 2022 de fecha 24 JUN 2022 , del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la disminución al Presupuesto de Ingresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,250,000), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO		DESCR	PCIÓN		QUETZALES
		1	TOTAL:		1,250,000
23	DISMINUCIÓN	DE	OTROS	ACTIVOS	
	FINANCIEROS				1,250,000
1	Disminución de Disponibilidades				1,250,000
10	Disminución de caja	1,250,000			

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS

1,250,000

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la disminución al Presupuesto de Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,250,000), distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	1,250,000
11	Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica	1,250,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	1,250,000
	FUNCIONAMIENTO	1,250,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,250,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	1,250,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES	
	TOTAL:	1,250,000	
53	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas	1,250,000	

Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades. Las autoridades de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), quedan responsables de la disminución que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente.

<u>Artículo 4. Vigencia</u>. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



(252157-2)-26-julio